



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Cultura y Turismo

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2019/000233

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: Redacción de los proyectos básico, de ejecución, comunicación ambiental, proyecto acústico, dirección facultativa completa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de la ampliación del Museo de Burgos en la Casa Melgosa

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de redacción de anteproyecto, proyectos básico, de ejecución, comunicación ambiental y proyecto acústico, dirección facultativa completa y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de construcción de la Casa Melgosa para ampliación del Museo de Burgos.

TIPO DE TRAMITACIÓN:

Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Anticipada

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Museos

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Decreto 46/2015, de 23 de julio, establece que la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León tiene entre otros objetivos, promover, proyectar, dirigir, coordinar, ejecutar e inspeccionar las infraestructuras, centros e instituciones destinadas a la difusión de la cultura.

Así mismo, a la Dirección General de Políticas de la Consejería de Cultura y Turismo le corresponde, la planificación y gestión de los centros museísticos de titularidad estatal y gestión autonómica, como es el caso del Museo de Burgos.

Por todo lo expuesto, se considera que el objeto de contratación es idóneo para el interés público y para el cumplimiento de los fines y competencias del centro directivo.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2019	G/334A01/63100/2	1003	139.170,28 €	29.225,76 €	168.396,04 €
2020	G/334A01/63100/2	1003	39.762,95 €	8.350,22 €	48.113,17 €
2021	G/334A01/63100/2	1003	19.881,45 €	4.175,10 €	24.056,55 €
TOTAL					240.565,76 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: Un periodo estimado de ejecución de 30 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, que comprenderá los plazos de entrega del proyecto y demás documentación y el plazo estimado de ejecución de obra.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No





PLAZOS PARCIALES: Sí

DESCRIPCIÓN DE LOS PLAZOS PARCIALES: La documentación de este contrato se presentará en los siguientes plazos máximos:

- El anteproyecto se presentará al mes de la firma del contrato
- El Proyecto Básico, dos meses más tarde de la aprobación del Anteproyecto por parte de la Administración
- El Proyecto de Ejecución, comunicación ambiental y proyecto acústico un mes después de la entrega del Proyecto Básico.
- Para la Dirección de Obras el plazo de ejecución será el correspondiente hasta la recepción final de las obras y la entrega de toda la documentación necesaria, según la normativa vigente.

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS CULTURALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO, POR LA QUE SE ACUERDA EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN CAUTELAR DEL PROCEDIMIENTO Y LA CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EN EL EJERCICIO 2019 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN INICIADO POR EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA EN EL EJERCICIO 2018. Expediente A2019/000233

Por Orden de 30 de octubre de 2018, de la Consejería de Cultura y Turismo, se inició el expediente de contratación citado, por el procedimiento de tramitación anticipada de expediente de gasto previsto en la Orden HAC/1430/2003, de 3 de noviembre y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 117 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden HAC/1430/2003, de 3 de noviembre, se ha acreditado la existencia de crédito adecuado y suficiente en el estado de gastos del presupuesto de la Consejería de Cultura y Turismo para el ejercicio 2019 mediante contabilización de documento RT.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden HAC/1430/2003, de 3 de noviembre, por el que los expedientes de contratación tramitados anticipadamente y no adjudicados en el ejercicio anterior, podrán continuar con su tramitación siempre que así se acuerde por el órgano de contratación, incorporando además al expediente el correspondiente documento contable RC que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, ya en firme, para la adquisición del compromiso que se derive de la correspondiente adjudicación.

Asimismo, por Resolución de 28 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Políticas Culturales se acordó la suspensión cautelar del procedimiento de licitación por el tiempo necesario para la tramitación del recurso especial en materia de contratación interpuesto. Conforme a lo dispuesto en la Resolución 9/2019 de 31 de enero de 2019, por la que el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, que resuelve desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León contra los pliegos que rigen la licitación, y levantar la suspensión del procedimiento de adjudicación, procede continuar la tramitación del expediente

Considerando la atribución de competencias realizada por el Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se desconcentran competencias en los titulares de los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Cultura y Turismo y en los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León,

RESUELVO

1ª Levantar la suspensión cautelar del procedimiento de licitación acordada por Resolución de 28 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Políticas Culturales, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 9/2019 de 31 de enero de 2019, por la que el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León resuelve desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León contra los pliegos que rigen la licitación, y levantar la suspensión del procedimiento de adjudicación.

2º Continuar la tramitación, en el ejercicio 2019, del expediente de contratación referenciado, iniciado en el ejercicio 2018 en tramitación anticipada del expediente de gasto.

